

CONSTANCIA: El día 11 de febrero de 2022, a las 5:00 de la tarde venció el termino con que tenía el curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante para contestar la demanda. En tiempo oportuno contesto la demanda no propuso excepciones.

Armenia, Q, marzo 28 de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZAS
SECRETARIA

EXPEDIENTE 2021-00306-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO CON LA CONSECUENTE DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido a través de apoderado judicial por GISELA SALGADO HIGUITA, contra los **herederos indeterminados** de los causantes GILDARDO SALGADO SOTO y FLOR MARINA HIGUITA GUZMAN se procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto Artículo 372 del Código General del Proceso, en consecuencia, se convoca a audiencia **INICIAL**, para lo cual se señala **el día lunes ocho (8) del mes de agosto de 2022, a la hora de las nueve (9am).**

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd52da24ceea88f233c8c4b6ee399afd45ec75e801cae25fd895d2adc819cda**

Documento generado en 29/03/2022 07:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>